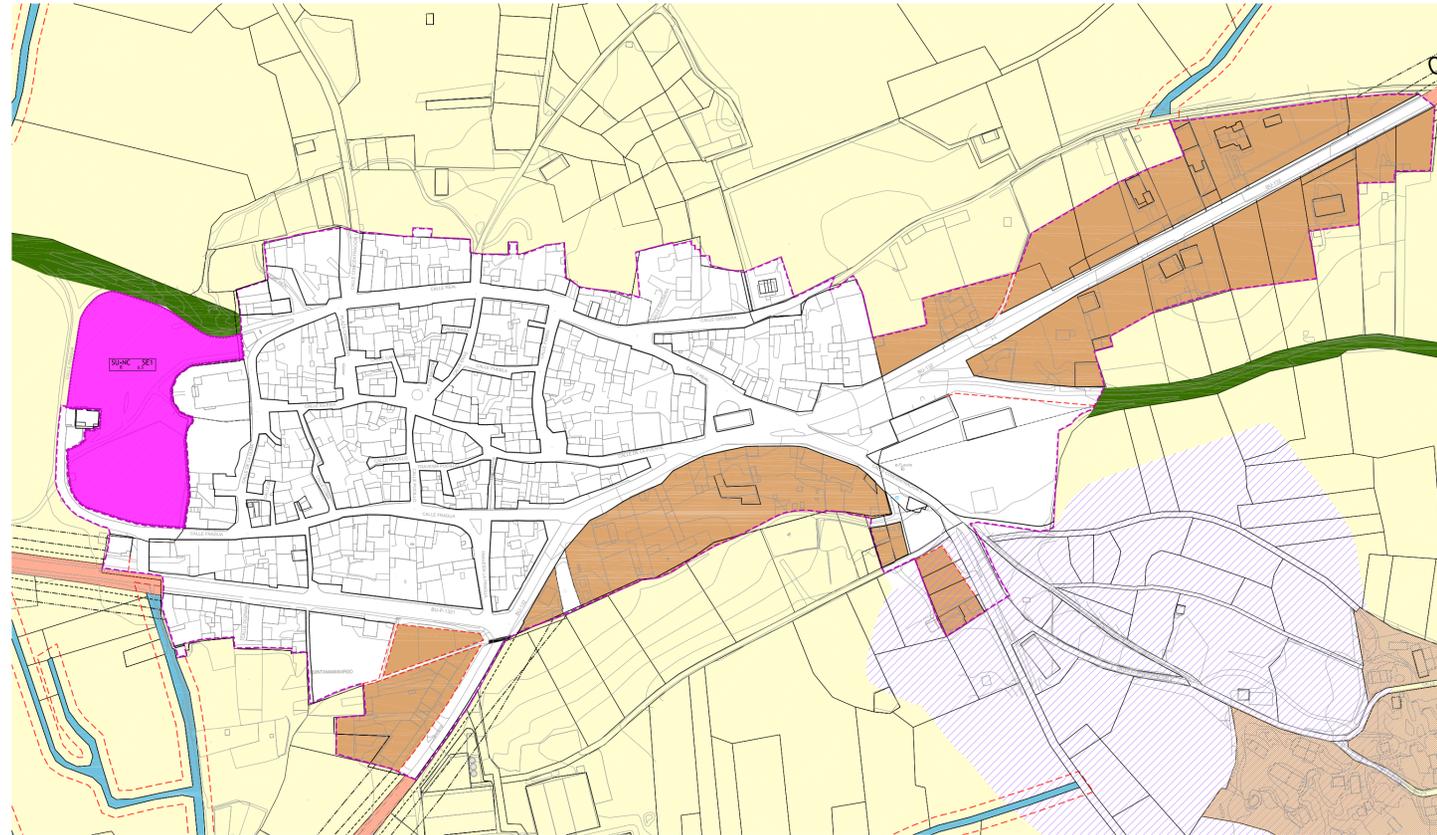
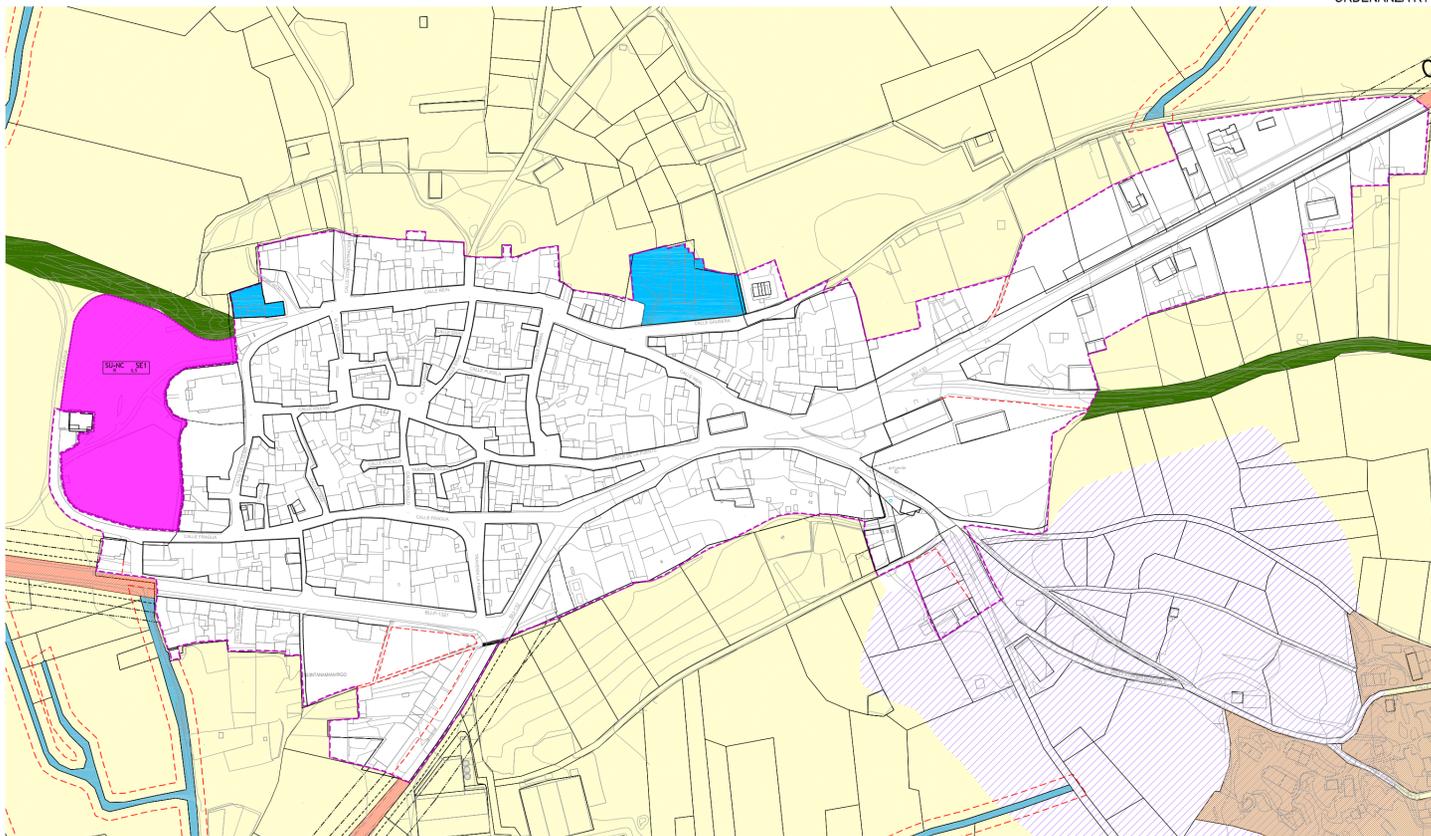


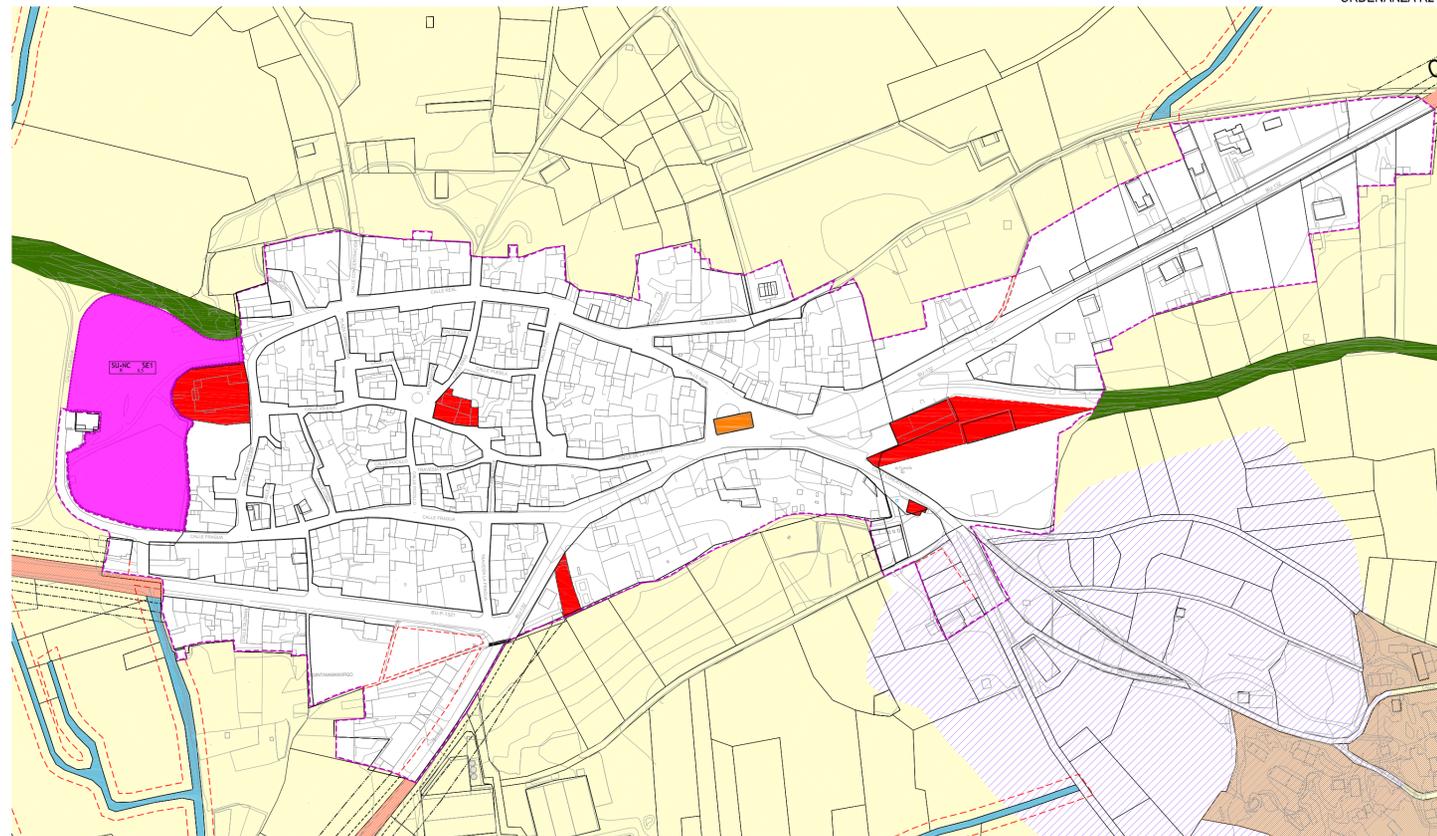
ORDENANZA R1



ORDENANZA R2



ORDENANZA I



EQUIPAMIENTOS Y TERCIARIO

CUADRO SINTESIS DE ORDENANZAS

DESCRIPCIÓN	INTENSIDAD		PARCELA MÍNIMA REPARCELACIÓN		VOLUMÉTRICA			RETRANQUEOS			OTRAS CONDICIONES			
	Uso	Tipología	Alturas	le(m ² /m ²)	Superficie mínima	Frente vial mínimo	Altura máx.	Máx. Aleros y Cornisas	Cuerpos Volados	Frente de Parcela	Línderos Laterales	Línderos Trasero	Bajocubierta	Observaciones
R1 RESIDENCIAL ALINEADA Se corresponde con las parcelas que configuran el casco tradicional del núcleo urbano, son mayoritariamente residenciales. Es el área más antigua del casco urbano, la edificación se organiza entre medianeras conformando manzanas cerradas que definen una red de calles continuas. Sus determinaciones respetan las singularidades propias de las edificaciones del casco histórico.	Residencial Unifamiliar	Entre medianeras	B; B+I	Entre 0,7 y 1	Parcela < 80m ² 100% En el resto de parcelas será del 80% con un fondo máximo de 20m.	100 m ²	6m.	7,0m. (B+I)	Máximo 1/3 del ancho de la calle y no superiores a 0,90m.	Se permiten solo en forma de miradores y balcones aislados que ocupen más del 50% de fachada.	Alineado a la calle. Salvo sustitución de edificación existente o imposibilidad de ejecución en frente de parcela	No existe retranqueo	3,0m.	Se permite uso residencial bajocubierta. En las construcciones adosadas con fachada a dos calles con fondo no mayor de 20 m, la ocupación máxima será del 100% y del 85% cuando este sea mayor de 20m.
R2 RESIDENCIAL NO ALINEADA Se corresponde con las parcelas fundamentalmente residenciales caracterizadas por tipología edificatoria en viviendas aisladas, adosadas o pareadas. Se localizan en el borde del núcleo.	Residencial Unifamiliar	Aisladas Pareadas Adosadas	B; B+I	Máx. 0,5	Máx. 60% para uso residencial Máx. 80% para uso combinado residencial e industrial	300m ²	4m.	7,0m. (B+I)	Máximo 1/3 del ancho de la calle y no superiores a 0,90m.	Se permiten solo en forma de miradores y balcones aislados que ocupen más del 50% de fachada.	El retranqueo será de 5m.	El retranqueo en viviendas aisladas o pareadas será de 3m, mientras que en	3,0m.	Se permite uso residencial bajocubierta.
I INDUSTRIAL Se corresponde con las parcelas fundamentalmente industriales caracterizadas por tipología edificatoria en naves destinadas para almacen y guardar maquinaria agraria. Se localizan principalmente en los bordes del núcleo urbano.	Industrial	Entre medianeras	B; B+I	Máx. 0,8	Parcela < 300m ² 100% Parcela > 300m ² 60%	100 m ²	6m.	7m. a Cornisa. 9m. a Cumbre.	0,4m. salvo justificación conveniente en función de soluciones tradicionales.	No se permiten	Alineado a la calle. Salvo sustitución de edificación existente o imposibilidad de ejecución en frente de parcela	viviendas adosadas no existirá.	En planta Baja no se establece En Planta Primera mínimo de 2,5m.	No se permite uso residencial bajocubierta. Será compatible con el uso residencial siempre que la superficie construida total de la vivienda no supere los 150m ² .

SUELO URBANO

— LIMITE DE SUELO URBANO CONSOLIDADO

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES
Pedrosa De Duero - Burgos
 Quintanamanvirgo



DOCUMENTO DE AVANCE

Julio 2010

Documentación Normativa - Planos de Ordenación

DN-PO

Ordenación y Gestión

PO-3.d

Escala: 1/2000

